

**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE PLANO**  
**Servicios Escolares de Salud**  
**Requisitos de Inmunización de PreK para 2018-2019**

La ley de Texas exige presentar prueba de vacunación. Esto se requiere de cada alumno que, según al criterio prescrito para su nivel académico, busca admisión o matriculación a cualquier escuela del Distrito Escolar Independiente de Plano.

<b>Vacuna</b>	<b>Requisitos</b>
<b>Difteria/Tos Ferina/Tétanos/Td (DTP, DTaP, DT, Td, Tdap)</b>	Cuatro dosis de alguna vacuna que contiene una combinación de difteria-tétano-tos ferina bastarán para satisfacer los requisitos.  Será necesaria una dosis de refuerzo después de cuatro años de edad o antes de matricularse en el Kinder.
<b>Poliomielitis</b>	Se requiere tres dosis.  Si se aplicaron tanto la OPV como la IPV, debe aplicarse un total de cuatro dosis.  Si se aplicaron todos los IVP u OPV, será necesario recibir un refuerzo después de cuatro años de edad o antes de matricularse en el Kinder.
<b>Sarampión/Paperas/Rubéola (MMR)</b>	Una dosis de vacuna contra sarampión, papera, y rubéola, con la primera en o después del primer cumpleaños.  Para la matrícula de Kinder, se requiere una segunda dosis de vacuna contra sarampión, papera y rubéola.
<b>Hepatitis B</b>	Se requiere tres dosis.
<b>Hepatitis A</b>	Una dosis hasta 4 días antes, en o después del primer cumpleaños y una segunda dosis a la edad de 43 meses; o la segunda dosis hasta 18 meses después de la primera dosis si el estudiante es mayor de 43 meses de edad.
<b>Varicela</b>	Se requiere una dosis en o después del primer cumpleaños.  Para la matrícula en Kinder, se requiere una segunda dosis.
<b>Influenza (HIB)</b>	Un mínimo de tres dosis, una después de cumplir los doce meses de edad o una dosis después de los quince meses de edad. .
<b>Neumococos</b>	Una dosis, si el niño no ha sido vacunado o ha recibido vacunación parcial, después de los veinticuatro meses de edad. <b>Las opciones de series completadas de vacunación son:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Por lo menos tres dosis, una de ellas a los 12 meses de edad o después</i></li> <li>• <i>Dos dosis, ambas recibidas a los 12 meses de edad o después</i></li> <li>• <i>Una dosis a los 24 meses de edad o después</i></li> </ul>

El requisito estará satisfecho si se ha recibido la vacuna hasta cuatro días antes de cumplir el intervalo mínimo o edad mínima. En lugar de la vacuna, se acepta la confirmación serológica o evidencia de haber padecido la enfermedad o de tener una inmunidad al sarampión, papera, rubéola, hepatitis B, hepatitis A, o varicela. Para la varicela, la documentación de haber padecido la enfermedad puede reemplazar la vacuna.

**Exención Médica:** La ley permite a los doctores dar una declaración escrita indicando que la(s) vacuna(s) requerida(s) perjudicarían la salud y bienestar del niño. Se deberá presentar a la escuela la declaración del doctor. A menos que la declaración indique la existencia de una condición de toda la vida, la declaración de exención será válida por sólo un año a partir de la fecha en que la firmó el doctor.

**Exención por Razón de Consciencia/Religión:** La ley permite a los padres/tutores pedir una exención de los requisitos de inmunización por razones de conciencia, incluyendo creencias religiosas. Las instrucciones para la declaración jurada que deben firmar los padres/tutores están en la [www.ImmunizeTexas.com](http://www.ImmunizeTexas.com). Se debe presentar a la escuela el formulario de TDH rellenado y devuelto. La declaración jurada será válida por dos años.

**Favor de tomar nota:** En el caso de un brote, se les podrá prohibir asistir a la escuela a los niños no inmunizados. Si su proveedor de salud ya no tiene la vacuna requerida, pero todavía se puede obtener a través del departamento de salud, entonces todavía es necesaria la vacuna para admisión a la escuela.